

ESTÁNDARES DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA EDUCACIÓN EN EL EXTRANJERO

Sexta edición



THE FORUM
ON EDUCATION ABROAD

CÓMO USAR LOS ESTÁNDARES

Estándares de buenas prácticas para la educación en el extranjero

Le exhortamos a que lea este libro de principio a fin y que lo tenga a la mano para que pueda usarlo de referencia siempre que lo necesite.

Principios guía, Marco administrativo, y Aprendizaje y desarrollo del estudiante

Las secciones 4, 5 y 6 son los componentes fundamentales de los *Estándares*. Cada cláusula y subcláusula detalla un aspecto de una buena práctica de nuestro campo. Use los verbos deberá, convendría y podrá como una guía para las expectativas detalladas en cada cláusula. Consulte las páginas 6 y 7 para más información.

¿Necesita ayuda?

Los términos clave se definen en la sección 3. Busque las cláusulas y las subcláusulas de los temas o retos específicos en el Índice por temas en la parte posterior de este folleto.

Preguntas para la autoevaluación

Este documento acompañante a los *Estándares* le guía a lo largo de una serie de preguntas para evaluar programas y prácticas e identificar áreas de fortaleza y aquello que pudiera mejorar.

Para más información y para ver ejemplos de las mejores prácticas compartidas por miembros de The Forum, visite www.forumea.org/estandares

ESTÁNDARES DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA EDUCACIÓN EN EL EXTRANJERO

Sexta edición

The Forum on Education Abroad
Carlisle, Pennsylvania, EE. UU.

Los *Estándares de buenas prácticas para la educación en el extranjero*, publicados por The Forum on Education Abroad son los únicos estándares establecidos por la Organización de Desarrollo de Estándares (SDO, por sus siglas en inglés) para el campo de la educación en el extranjero que son reconocidos por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y la Comisión Federal de Comercio. Para más información, visite www.forumea.org/standards.

© 2020 The Forum on Education Abroad. All rights reserved.

ISBN: 978-1-952376-14-6 (tapa blanda)

ISBN: 978-1-952376-15-3 (e-book)

doi.org/10.36366/B.978-1-952376-14-6.t

Número de control de la Biblioteca del Congreso: 2020934167

Impreso en los Estados Unidos de América

Primera edición, 2020.

The Forum on Education Abroad
PO Box 1713
Carlisle, PA, USA 17013

The Forum on Education Abroad está ubicado en Dickinson College.

www.forumea.org

ESTÁNDARES DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA EDUCACIÓN EN EL EXTRANJERO

Sexta edición

Introducción	1
Revisión de los <i>Estándares</i>	2
Agradecimientos	3
Cómo usar los <i>Estándares</i>	6
1. Alcance	9
2. Referencia normativa	9
3. Términos y definiciones	10
4. Principios guía	24
5. Marco administrativo	29
6. Aprendizaje y desarrollo del estudiante	34
Bibliografía	44
Anejo: Índice por temas	46

INTRODUCCIÓN

Este documento, publicado por The Forum on Education Abroad, especifica los requisitos mínimos, los indicadores de calidad y un marco para la mejoría constante de la educación en el extranjero. Aplica a la educación subgraduada, graduada, profesional y continua, ya sea con créditos o sin créditos.

El Departamento de Justicia de los Estados Unidos y la Comisión Federal de Comercio reconocen a The Forum on Education Abroad como la Organización de Desarrollo de Estándares (SDO) para el campo de la educación en el extranjero. Por lo tanto, es la responsabilidad de The Forum monitorear los cambios en nuestro campo de práctica profesional y mantener, actualizar y promover los *Estándares de buenas prácticas para la educación en el extranjero* como corresponda.

REVISIÓN DE LOS ESTÁNDARES

Durante el otoño de 2018, la directora de los Estándares de The Forum y la presidencia del Consejo de The Forum conformaron el Grupo de Trabajo de Actualización de los Estándares. The Forum seleccionó miembros que representaran las voces de diversas regiones, instituciones, tipos de organizaciones y constituyentes. Se divulgó un Aviso de Desarrollo de Estándares el 11 de octubre de 2018. Para garantizar una representación incluso más amplia y diversa, The Forum celebró una serie de sesiones virtuales de discusión en los próximos seis meses que se programaron durante distintas horas del día. Una de las sesiones de discusión se celebró en la Conferencia Europea de The Forum en Praga, República Checa, en octubre de 2018; y otra en la conferencia anual de The Forum en Denver, Colorado, EE. UU., en marzo de 2019. The Forum recopiló la información provista por cualquier constituyente que no pudo participar de las sesiones virtuales gracias a un formulario de comentarios disponible en el sitio web de la organización.

The Forum alineó el proceso de revisión con los principios claves del proceso de desarrollo de estándares según los estipula el Instituto Estadounidense de Estándares Nacionales (ANSI, por sus siglas en inglés): Apertura, No Dominación, Balance, Coordinación y Armonización, Consideración del Punto de Vista y de las Objeciones, Consenso y Apelaciones. Esto incluyó un periodo de comentarios públicos sobre el primer borrador de la sexta edición y la formación de un Cuerpo de Consenso con una membresía diversa. De esta forma, aquellas personas directa o materialmente afectadas por los *Estándares* tuvieron la oportunidad de hacer valer su voz en este proceso importante.

Luego de dos rondas de votación y revisión se alcanzó un consenso (con 42 votos a favor y uno en contra) en el Cuerpo de Consenso el 18 de octubre de 2019. En cuanto culminó el periodo de aprobación, la sexta edición de los *Estándares de buenas prácticas para la educación en el extranjero* entró en vigor el 1 de julio de 2020.

AGRADECIMIENTOS

The Forum agradece a los miembros del Grupo de Trabajo de Actualización de los Estándares por su trabajo dedicado en la preparación de las actualizaciones representadas en esta edición:

Emily Gorlewski, *presidenta*,
Wesleyan University

Anne Haberkern, *Portland
Community College*

Abbiola Ballah, *Toucan Education
Programs Limited, Belize*

Cheryl Lochner-Wright,
University of Wisconsin-Eau Claire

Jennifer Betz, *Piedmont College*

James Lucas, *Michigan State
University*

Mieke Berg, *FIE: Foundation for
International Education, Reino
Unido*

Gareth McFeely, *Boston
University*

Joy Carew, *University of Louisville*

Natalie A. Mello, *The Forum on
Education Abroad, gerente de los
Estándares*

Theresa Castillo, *Pellissippi State
Community College*

Sylvia Mitterndorfer, *William &
Mary*

Amelia Dietrich, *The Forum on
Education Abroad*

Kevin Murphy, *University of New
Haven, Campus de Toscana, Italia*

Nico Evers, *EARTH University,
Costa Rica*

Heidi Piper, *Griffith University,
Australia*

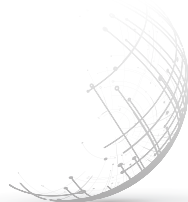
Jessica Francis, *Wake Forest
University*

Craig Rinker, *Georgetown
University*

Erin French, *Iowa State University*

Elizabeth Frohlich, *The Forum on
Education Abroad*

David Wick, *Middlebury Institute
of International Studies*



Como parte del proceso de actualizar los *Estándares de buenas prácticas para la educación en el extranjero*, el Cuerpo de Consenso es responsable por votar para aprobar las actualizaciones propuestas a los *Estándares de buenas prácticas para la educación en el extranjero* y votar para reafirmar los *Estándares de buenas prácticas para la educación en el extranjero*.

The Forum quisiera agradecerles a las siguientes personas por su servicio en el Cuerpo de Consenso durante el término del 2019 al 2024:

Lindsay Allen, *Yale-NUS College, Singapur*

Lucía Conte, *Universitat Pompeu Fabra, España*

Rosa Almoguera, *Edualamo, España*

Christopher Daniel, *Michigan State University*

Alejandra Barahona, *Universidad Veritas CIPSS, Costa Rica*

Rebecca Davies, *University of Dallas*

Heidi Barends, *EDU Africa, Sudáfrica*

Pauline Day, *egresada de Wellesley College*

Sarah Beaton, *División de Capacitación e Investigación Avanzadas del Departamento de Educación de los Estados Unidos*

Caroline Donovan White, *NAFSA*

Maria Doyle, *University of West Georgia*

Tracey Bradley, *Consortio de Estudios Internacionales de Tennessee /Pellissippi State Community College y Consejo de The Forum*

Maritheresa Frain, *The Institute for Study Abroad*

Annalease Gibson, *Albany State University*

Paige Butler, *Middlebury Institute for International Studies*

Robert Hallworth, *IES Abroad y Consejo de The Forum*

Kathleen Head, *Elmhurst College*

Enda Carroll, *University College Dublin y Junta de Directores de The Forum*

Kimberly Hindbjorgen, *University of Minnesota*

Christina Carroll, *Florida State University y Consejo de The Forum*

Holly Hudson, *Texas A&M University*

AGRADECIMIENTOS

Heilwig Jones, *Kaya Responsible Travel*

Jonathan Kaplan, *Rothberg International School, The Hebrew University of Jerusalem*

Arden Kazan, *CISAbroad – Center for International Studies*

Sophia Krause, *Freie Universität Berlin International Summer and Winter University (FUBiS), Alemania*

Sarah Langston Urbiss, *SAI Programs*

John Lucas, *ISEP – International Student Exchange Programs y Junta de Directores de The Forum*

Blaise Maccarrone, *CIEE*

Monica Malhotra, *Mobility International*

Alex Markman, *Universidad Torcuato Di Tella, Argentina*

Amanda Milburn, *Global Education Oregon in London*

Jennifer Murray, *Bard College*

Michael Nelson, *University of Illinois at Urbana-Champaign*

Ken Nesbett, *Kirkwood Community College*

Carri Orrison, *Global Experiences*

Clare Overman, *Institute of International Education (IIE)*

James Pasquill, *State University of New York*

Chris Petrie, *Eastern Florida State College*

Pia Schneider, *Iowa State University & EUASA*

Gregory Spear, *Georgetown University*

Tynelle Stewart, *University of Rochester y Consejo de The Forum*

Ann Margaret Themistocleous, *Anderson University*

Brigitte Thompson, *AIFS Study Abroad*

Jill Walker, *Global Vision International (GVI), Tailandia*

The Forum también agradece a las personas que compartieron sus aportes y sugerencias durante el periodo de recopilación de información y durante el periodo de comentarios del público.



CÓMO USAR LOS ESTÁNDARES

Los *Estándares de buenas prácticas para la educación en el extranjero* pueden usarse como una herramienta para:

- guiar el desarrollo de los programas,
- evaluar la calidad de los programas,
- abogar por más recursos y apoyo,
- capacitar a nuevos profesionales,
- educar a las partes involucradas como los padres, el profesorado, el estudiantado y otros,
- establecer y mantener relaciones respetuosas y sostenibles entre los socios.

Aunque estos *Estándares* representan un consenso en el campo de la educación en el extranjero a nivel postsecundario, otros miembros pudieran entender que los *Estándares* son útiles como guías para sus propias prácticas. Estos grupos pudieran incluir a educadores a nivel primario y secundario que ofrecen programas de educación en el extranjero a sus propios estudiantes e instituciones, así como organizaciones que ofrecen programas de educación en el extranjero a participantes de otros países además de los Estados Unidos.

El número y el orden de las cláusulas a continuación no implican una jerarquía o importancia ni un orden sugerido de operación. Use estos *Estándares* de forma integral.

A lo largo de los *Estándares*, use esta guía establecida por la Organización Internacional de Estandarización (ISO) para comprender las expectativas estipuladas por cada cláusula [1]:

- **deberá** indica unos requisitos mínimos
- **convendría** indica unas recomendaciones
- **podrá** indica posibilidades futuras para mejorar

Las definiciones de términos empleados frecuentemente o específicos a un campo en particular se proveen en la sección 3 a modo de referencia. En algunos casos, los términos comunes se han definido para asegurar que haya un entendimiento mutuo sobre cómo estas palabras se usan dentro del contexto de estos *Estándares de buenas prácticas* y para hacer que el documento sea accesible a las personas que hayan aprendido el español como una lengua extranjera.

Las secciones 4, 5 y 6 comprenden las cláusulas y las subcláusulas que son la raíz de los *Estándares*. La sección 4 detalla los principios guía, los que deben considerarse como amplios y aplicables a las próximas dos secciones. La sección 5 detalla el marco administrativo para la educación en el extranjero. La sección 6 detalla consideraciones para el aprendizaje y desarrollo del estudiante, divididas en cuanto a las fases anteriores, durante y después de la participación en un programa de estudios en el extranjero. El Grupo de Trabajo de Actualización de los Estándares desarrolló esta estructura para comunicarse más directamente con las personas, instituciones y organizaciones en contextos variados y con una influencia o responsabilidad diversa en el proceso de educación en el extranjero. La estructura se inclina hacia un uso integral, en vez de hacia un acercamiento más fragmentado en el que los usuarios se enfocan en partes específicas de los *Estándares* porque esos son los que consideran que les corresponden.

Aquellas personas que están acostumbradas a usar versiones anteriores de los *Estándares* o aquellas que buscan una guía en cuanto a temas específicos encontrarán que el índice por temas incluido en el Anejo es útil. Por ejemplo, alguien que busque información sobre salud, seguridad, protección y manejo de riesgos encontrará estos temas no solo en una sección particular, sino desarrollados en las secciones 4, 5 y 6. El índice les mostrará cuál es la cláusula o las cláusulas específicas, así como la subcláusula o las subcláusulas en las que pueden hallar cada tema. Este índice les permitirá a los usuarios encontrar información específica incorporada en la estructura integral de los *Estándares*.

1. ALCANCE

Este documento especifica unos requisitos mínimos, unos indicadores de calidad y un marco para la mejora continua de la educación en el extranjero. Aplica a la educación subgraduada, graduada, profesional y continua, ya sea para créditos o sin créditos.

2. REFERENCIA NORMATIVA

Al siguiente se le refiere en el texto de manera tal que todas o algunas partes de su contenido representan requisitos de este documento. Para una referencia sin fecha, aplica la última edición del documento al que se hace referencia (incluso cualquier enmienda).

Código ético para la educación en el extranjero (The Forum on Education Abroad) <https://www.forumea.org/codigo-de-etica>

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES¹

3.1. **EVALUAR** (*assess*)

medir la efectividad mediante la articulación de unas *metas* (3.17), el desarrollo de medidas asociadas, y la identificación de insumos y de *resultados* observables (3.29, 3.30)

3.2. **AVALÚO** (*assessment*)

el proceso de medir la efectividad, usualmente mediante la articulación de *metas* (3.17) y las medidas de rendimiento, el desarrollo de las medidas asociadas y la identificación de *resultados* observables (3.29, 3.30)

Nota 1 a la entrada: El avalúo usualmente se usa para determinar si las metas iniciales se lograron.

3.3. **COCURRICULAR** (*co-curricular*)

relacionado con las actividades o los eventos que complementan o mejoran las *metas* (3.17) *curriculares* (3.9)

Nota 1 a la entrada: Las actividades cocurriculares típicamente no son académicas en su naturaleza, pero se relacionan con otras actividades y experiencias del currículo o pedagogía que se establece.

3.4. **EDUCACIÓN CONTINUA** (*continuing education*)

educación disponible para *estudiantes* (3.45) adultos a tiempo parcial

3.5. **CURSO** (*course*)

unidad de instrucción

Nota 1 a la entrada: En este documento, “curso” no se refiere a un programa de grado completo

¹ Para conservar la uniformidad de los números de referencia entre los términos originales y los términos en esta traducción, los términos en esta sección aparecen en orden numérico con la traducción en inglés (en paréntesis) para facilitar su uso.

3.6. CRÉDITO (*credit*)

unidad que usan las instituciones de educación superior y universidades para registrar que se completó exitosamente el *curso* (3.5)

3.7. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (*credit transfer*)

proceso en el que los *créditos* (3.6) en la *educación en el extranjero* (3.11) se transfieren, aprueban, aceptan o validan por la *institución* (3.24) en la que el estudiante procura un grado

3.8. INCIDENTE GRAVE (*critical incident*)

cualquier evento o situación real o supuesta que implique un riesgo significativo de daño sustancial o serio a la salud física o mental, la seguridad o bienestar de un *participante* (3.31) que requiera una respuesta por el *personal* (3.34) del programa o de trabajadores de primeros auxilios, o un evento que impida que un *participante* (3.31) pueda participar exitosamente del *programa* (3.40)

Nota 1 a la entrada: Esta definición es una adaptación de la de la División de Servicios Médicos del Departamento de Servicios Humanos de Dakota del Norte. [2]

Nota 2 a la entrada: Los incidentes graves bajo esta definición no deberán confundirse con los incidentes críticos en la educación, que se refieren de forma más general a experiencias que causan estrés y que pueden servir como “momentos de aprendizaje”.

3.9. CURRICULAR (*curricular*)

relacionado con las expectativas y requisitos de un programa de estudio

3.10. DIVERSIDAD (*diversity*)

diferencias individuales (como la personalidad, los estilos de aprendizaje y las experiencias de vida) y las diferencias grupales/sociales (como la raza o etnia, la clase, el género, la orientación sexual, el país de origen, y la capacidad, así como las afiliaciones culturales, políticas, religiosas o de otra índole)

Nota 1 a la entrada: Esta definición es de la Asociación de Colegios y Universidades Estadounidenses (AAC&U). [3]

3.11. EDUCACIÓN EN EL EXTRANJERO (*education abroad*)

educación que incluye, pero no se limita a, matricularse en cursos, aprendizaje por experiencia, pasantías, aprendizaje en servicio y otras actividades de aprendizaje que ocurran fuera del país de residencia del participante, el país en el que está matriculado como estudiante o el país en el que están empleados como *personal* (3.34)

Nota 1 a la entrada: La educación en el extranjero no se valida, por sí misma, como un grado.

3.12. EQUITATIVO (*equitable*)

tener o exhibir *equidad* (3.13); caracterizado por la justicia; justo y correcto; razonable

3.13. EQUIDAD (*equity*)

la creación de oportunidades para que las poblaciones históricamente subrepresentadas tengan acceso equitativo y participen de programas educativos que son capaces de cerrar la brecha de aprovechamiento

Nota 1 a la entrada: Adaptado de la Asociación de Colegios y Universidades Estadounidenses (AAC&U). [3]

3.14. ÉTICA (*ethics*)

principios morales que rigen el comportamiento de una persona o de cómo se lleva a cabo una actividad

Nota 1 a la entrada: Traducción al español de la definición del Oxford Dictionary. [4]

3.15. EVALUACIÓN (*evaluation*)

examinación crítica que involucra la interpretación y el juicio en relación con la efectividad y la calidad

3.16. PROFESORADO (*faculty*)

grupo de personas que enseñan *cursos* (3.5) *postsecundarios* (3.37)

Nota 1 a la entrada: Los miembros del profesorado incluyen a todo tipo de profesor e instructor, independientemente de su puesto o tipo de contrato.

3.17. META (*goal*)

el objetivo final o último hacia los que están dirigidos los esfuerzos

Nota 1 a la entrada: Lograr una meta involucra desarrollar un plan claro de implementación de pasos intermedios, cada uno de los cuales está diseñado para sumar elementos de dicha meta.

3.18. GUÍA (*guideline*)

regla general, principio o consejo

Nota 1 a la entrada: Traducción al español de la definición del Oxford Dictionary. [4]

3.19. HISTÓRICAMENTE SUBREPRESENTADOS (*historically underrepresented*)

estudiantes afroestadounidenses, indígenas americanos/nativos de Alaska y latinos que históricamente han compuesto una minoría de la población estadounidense

3.20. HISTÓRICAMENTE SUBATENDIDOS (*historically underserved*)

poblaciones de estudiantes que no se han reclutado para participar de estudios o educación en el extranjero; lo que incluye, pero no se limita a estudiantes LGBTQ+, estudiantes de comunidades discriminadas por motivo de raza o etnia, estudiantes indocumentados, estudiantes de edades no tradicionales y estudiantes de primera generación

3.21. IDENTIDAD (*identity*)

quién es una persona o las cualidades de una persona o grupo que les hacen distintos de los demás

Nota 1 a la entrada: Traducción al español de la definición en el Cambridge Dictionary. [5]

3.22. INCLUSIÓN (*inclusion*)

participación activa, intencional y continua con la *diversidad* (3.10)—en el currículo, en el cocurrículo y en las comunidades (intelectuales, sociales, culturales y geográficas) con los que las personas se vinculan— de forma tal que aumente la conciencia, el conocimiento del contenido, la sofisticación cognitiva y la comprensión enfática de las formas complejas en las que los individuos interactúan dentro de sistemas e instituciones

Nota 1 a la entrada: Como lo define la Asociación de Colegios y Universidades Estadounidenses (AAC&U). [3]

3.23. INCLUSIVO (*inclusive*)

que se involucra intencionalmente con la *diversidad* (3.10)

Nota 1 a la entrada: Véase también: *inclusión* (3.22).

3.24. INSTITUCIÓN (*institution*)

entidad que provee educación como su propósito principal; lo que incluye, pero no se limita a una escuela, colegio, universidad o centro de capacitación

Nota 1 a la entrada: Dichas instituciones a medida son acreditadas o sancionadas por las autoridades educativas relevantes nacionales, regionales o específicas a una disciplina, o autoridades equivalentes. Las instituciones educativas también las pueden operar organizaciones privadas; lo que incluye, pero no se limita a cuerpos religiosos, grupos de interés especial o empresas educativas y de capacitación privadas tanto con fines de lucro o sin fines de lucro.

Nota 2 a la entrada: Adaptado del Instituto de Estadísticas de la UNESCO. [6]

Nota 3 a la entrada: A una institución se le puede referir como una *organización* (3.28), pero no todas las organizaciones son instituciones.

3.25. COMUNIDAD LOCAL (*local community*)

comunidad en la que un *participante* (3.31) de *educación en el extranjero* (3.11) vive o estudia

3.26. SIN CRÉDITOS (*not for credit*)

secuencia de cursos o de actividades *cocurriculares* (3.3) en las que los estudiantes no obtienen *créditos* (3.6) académicos

3.27. OBJETIVO (*objective*)

resultado específico, medible que se usa para lograr *metas* (3.17) y *resultados* (3.29, 3.30) medibles

Nota 1 a la entrada: Los objetivos pueden considerarse unos pasos que se toman para lograr una *meta* (3.17) más amplia.

3.28. ORGANIZACIÓN (*organization*)

entidad involucrada en brindar *programas* (3.40) de *educación en el extranjero* (3.11)

Nota 1 a la entrada: A una institución se le puede referir como una organización, pero no todas las organizaciones son instituciones.

Nota 2 a la entrada: A una parte más pequeña de una institución u organización, incluyendo una oficina de educación en el extranjero o una división de programas globales, podrá referírsele como una organización.

**3.29. RESULTADO, PROGRAMA/
PROGRAMÁTICO (*outcome, program/
programmatic*)**

una medida de los resultados de un *programa* (3.40) o *meta* (3.17), a nivel de servicio, por ejemplo, una mayor satisfacción y nivel de retención

Nota 1 de la entrada: Los resultados de los programas se usan a menudo para incluir resultados operacionales, que representan elementos del funcionamiento del programa (por ejemplo, el costo por estudiante).

Nota 2 de la entrada: Adaptado del Glosario de Términos del Consejo para la Promoción de Estándares. [7]

3.30. RESULTADO, APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (*outcome, student learning*)

declaración que describe cambios significativos y medibles en los estudiantes como resultado directo de su interacción con una *organización* (3.28) y sus *programas* (3.40) y servicios

3.31. PARTICIPANTE (*participant*)

una persona que asista, provea o enseñe en *programa* (3.40), de educación en el extranjero, lo que incluye, pero no se limita a:

- líder del programa
- administrador local
- estudiante

3.32. SOCIO (*partner*)

parte involucrada en el proceso de enviar *estudiantes* (3.45) al extranjero o de recibir estudiantes en el extranjero (cuando hay al menos dos partes involucradas), lo que incluye, pero no se limita a:

- institución hogar
- institución de acogida
- proveedor independiente
- consorcio
- proveedor de viaje o logística
- agencia de gobierno
- organización de becas

Nota 1 de la entrada: La educación en el extranjero, por su naturaleza, es muy colaborativa. Las relaciones entre socios no son siempre asociaciones formales, sino relaciones de trabajo con entidades que puedan involucrar, pero que no están limitadas a agentes de viajes o proveedores de transportación local.

3.33. ASOCIACIÓN (*partnership*)

un acuerdo formal o informal entre dos o más *organizaciones responsables* (3.42) de gestionar y operar *programas* (3.40) de *educación en el extranjero* (3.11)

Nota 1 a la entrada: Las asociaciones también pueden ser acuerdos formales o informales con distribuidores para que brinden bienes o servicios relacionados con la gestión o la logística de los *programas* (3.40) de *educación en el extranjero* (3.11).

3.34. PERSONAL (*personnel*)

persona(s) con la responsabilidad de cualquier aspecto del *portafolio* (3.36) o *programa* (3.40), lo que incluye, pero no se limita a:

- el *profesorado* (3.16) a tiempo completo o parcial
- empleados por hora
- administradores
- equipo de trabajo
- paraprofesionales (por ejemplo, estudiantes empleados, internos, asistentes graduados y voluntarios)

3.35. NORMA (*policy*)

plan para enfrentar condiciones anticipadas que guíe y determine las decisiones presentes y futuras y los *procedimientos* (3.38), aceptables; lo que incluye, pero no se limita a:

- reembolso de fondos por retiro antes de tiempo
- conducta estudiantil
- admisiones

3.36. PORTAFOLIO DE PROGRAMAS (*portfolio of programs*)

un conjunto de experiencias que incluye todos los *programas* (3.40) específicos que ofrece o aprueba una *organización responsable* (3.42)

3.37. POSTSECUNDARIO (*postsecondary*)

nivel educativo luego de completar la educación secundaria; lo que incluye, pero no se limita a, una escuela superior, escuela secundaria, escuela preparatoria, gimnasio, educación en el hogar a nivel secundario o grado de desarrollo de educación general (GED)

Nota 1 a la entrada: También conocida como educación superior o terciaria, la educación postsecundaria en los Estados Unidos incluye la educación subgraduada y posgraduada. Los colegios universitarios, las universidades, los institutos tecnológicos y politécnicos son las instituciones principales que ofrecen educación postsecundaria.

Nota 2 a la entrada: Adaptado de USLegal. [8]

3.38. PROCEDIMIENTOS (*procedures*)

una forma fija de hacer algo guiado por la culminación de la tarea con un enfoque en cumplir con las reglas, por ejemplo, en caso de:

- un desalojo de emergencia
- respuesta a una conducta sexual inapropiada

Nota 1 a la entrada: Adaptado de las Definiciones de los Términos de la ISO. [9]

3.39. PROCESO (*process*)

una serie de acciones completadas para lograr un resultado deseado; lo que incluye, pero no se limita a:

- matrícula
- retiro

Nota 1 a la entrada: Adaptado a las Definiciones de los Términos de la ISO. [9]

3.40. PROGRAMA (*program*)

experiencia específica de *educación en el extranjero* (3.11) lo que incluye, pero no se limita a:

- la oferta regular de una experiencia guiada por el profesorado o por un instructor
- la oportunidad continua de intercambio directo
- la oferta regular de una institución de acogida en el extranjero
- oportunidades de pasantías
- experiencia de aprendizaje en el servicio

3.41. ACOMODOS RAZONABLES (*reasonable accommodations*)

la modificación o el ajuste a un curso, programa, servicio, empleo, actividad, avalúo, prueba o instalación que permita que una persona cualificada con algún impedimento pueda tener una oportunidad equitativa de lograr el mismo nivel de rendimiento o disfrutar de los mismos beneficios y privilegios disponibles a una persona sin una discapacidad.

Nota 1 a la entrada: Según se define en las Leyes de Educación Superior de los Estados Unidos. [10]

3.42. ORGANIZACIÓN RESPONSIBLE *(responsible organization)*

entidad responsable por la ejecución de un *programa* (3.40) o *portafolio de programas* (3.36), lo que incluye, pero no se limita a:

- una universidad
- un colegio universitario
- una organización proveedora del programa
- un *socio* (3.32)
- una oficina de educación en el extranjero
- una escuela profesional

Nota 1 de la entrada: La organización responsable pudiera variar por cada programa o institución.

Nota 2 de la entrada: Véase también *organización* (3.28) e *institución* (3.24).

3.43. PARTE RESPONSIBLE *(responsible party)*

persona responsable por una tarea específica o *programa* (3.40), lo que incluye, pero no se limita a:

- un asesor
- un líder del programa
- un director de la educación en el extranjero
- un gestor de riesgos

Nota 1 de la entrada: La parte responsable pudiera variar por cada tarea o programa.

3.44. JUSTICIA RESTAURATIVA (*restorative justice*)

una filosofía que se enfoca en reparar los daños causados a las personas y a las relaciones como resultado de un crimen o de otro acto indebido

Nota 1 de la entrada: La justicia restaurativa es una respuesta centrada en la víctima al crimen que brinda oportunidades a aquellos que más directamente sufrieron el crimen —la víctima, el ofensor, las familias y los miembros de la comunidad— para que estén involucrados directamente en atender el daño causado por el crimen. La filosofía de la justicia restaurativa está fundamentada en (1) valores que enfatizan el apoyo y la participación de las víctimas para restaurar las pérdidas emocionales y materiales, (2) la rendición de cuentas de los ofensores a la gente y comunidades que violentaron, (3) brindar oportunidades para la resolución de conflictos y la solución de problemas, y (4) fortalecer la seguridad pública mediante el fortalecimiento de las comunidades”.

Nota 2 de la entrada: La definición y la nota 1 se adaptaron de USLegal.com. [8]

3.45. ESTUDIANTE (*student*)

pupilo individual en un *programa* (3.40) de *educación en el extranjero* (3.11)

3.46. ASUNTOS ESTUDIANTILES (*student affairs*)

sector o categoría de administración de servicios de apoyo al estudiantado que se enfoca en apoyar el crecimiento y desarrollo de los estudiantes fuera del salón de clases

3.47. APRENDIZAJE Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE (*student learning and development*)

crecimiento que es un resultado pretendido

Nota 1 de la entrada: El aprendizaje y desarrollo del estudiante se refiere a los cambios que ocurren cuando los estudiantes se enfrentan a nuevos conceptos, experiencias, información e ideas. El conocimiento, la comprensión y el crecimiento personal se generan, en este contexto, de las interacciones con ambientes de aprendizaje de educación superior.

Nota 2 de la entrada: Adaptado del Glosario de Términos del Consejo para la Promoción de Estándares. [7]

3.48. OTROS TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Estos y otras definiciones adicionales relacionadas con el cambio de la educación en el extranjero están disponibles en el Glosario publicado por The Forum on Education Abroad. [11]

4. PRINCIPIOS GUÍA

4.1. MISIÓN Y METAS

Cada organización **deberá** redactar y distribuir su misión, metas, objetivos y resultados.

- 4.1.1. Cada organización **deberá** crear y distribuir una declaración de misión que defina la envergadura de su trabajo, sus valores y aspiraciones.
- 4.1.2. Las partes responsables **deberán** asegurarse de que los objetivos educativos sean centrales al diseño y a la implementación del programa, y que los objetivos apoyen la misión y las metas.
- 4.1.3. Las partes responsables **deberán** redactar y distribuir las metas, los objetivos y los resultados para la programación de la educación en el extranjero a los socios y participantes.
- 4.1.4. Las partes responsables **deberán** evaluate the ways in which education evaluar las formas en las que la programación de la educación en el extranjero logra o no logra las metas, los objetivos y los resultados.
- 4.1.5. 4.1.5. Las partes responsables **deberán** evaluar los resultados y usar estos hallazgos para mejorar de forma continua.

4.2. COLABORACIÓN Y TRANSPARENCIA

Las colaboraciones **deberán** ser equitativas y transparentes; **deberán** comunicar las metas y la distribución de responsabilidades a cada parte responsable.

4.2.1. La colaboración **deberá** fundamentarse en el respeto mutuo y debe ser beneficiosa para ambas partes.

4.2.2. Los colaboradores **deberán** discutir y aclarar:

- La compatibilidad de las misiones y el alineamiento en cuanto a las metas, los objetivos y los resultados
- Determinar los objetivos de la asociación
- Establecer las responsabilidades económicas correspondientes
- Asignar papeles o tareas funcionales a las partes responsables
- Establecer las normas y los procedimientos
- Gestionar los riesgos de salud, seguridad y protección

4.2.3. Los colaboradores **deberán** formalizar por escrito todo lo anterior.

4.2.4. **Convendría** que los colaboradores evalúen todo lo anterior para evaluar continuamente y aclarar las responsabilidades.

4.3. ÉTICA

Cada organización **deberá** colaborar y operar según los principios éticos.

- 4.3.1. Cada organización **deberá** adoptar los principios y las guías éticas establecidas por The Forum on Education Abroad o usar un código ético interno que incluya cláusulas relacionadas a todas las partes involucradas en las actividades de educación en el extranjero.
- 4.3.2. Cada organización **deberá** preparar a su personal para tomar decisiones éticas y fomentar prácticas éticas.
- 4.3.3. Las partes responsables **deberán** llevar a cabo las actividades de educación en el extranjero y asesorar a los estudiantes de una forma éticamente responsable.
- 4.3.4. Las partes responsables **deberán** atenerse a las prácticas éticas en el extranjero a la hora de enseñar, trabajar, brindar servicios, ser voluntarios y llevar a cabo investigaciones.
- 4.3.5. Las partes responsables **deberán** divulgar a sus participantes las implicaciones éticas de su trabajo académico, actividades e interacciones en el extranjero.

- 4.3.6. Cada organización **deberá** promover el respeto a las culturas y los valores de todas las personas involucradas, incluyendo las comunidades de las que provienen los participantes y las comunidades en las que están activos.
- 4.3.7. **Convendría** que cada organización considere los efectos sociales, culturales, económicos y ambientales de su programación de educación en el extranjero.

4.4. EQUIDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Cada organización **deberá** darle prioridad a la equidad, la diversidad y la inclusión.

- 4.4.1. Cada organización **deberá** establecer normas y procedimientos equitativos e inclusivos.
- 4.4.2. **Convendría** que cada organización enfatice la equidad, la diversidad y la inclusión en el diseño, la implementación, las metas, los objetivos y los resultados del programa.
- 4.4.3. **Convendría** que cada organización desarrolle estructuras para examinar, identificar y enfrentar las deficiencias y los sesgos sistémicos en sus normas, prácticas y programas.
- 4.4.4. **Convendría** que cada organización asegure acceso equitativo a la educación en el extranjero.

- 4.4.5. Cada organización **deberá** establecer contactos y conexiones significativas con socios diversos, emplear y matricular a participantes diversos y fomentar comunidades inclusivas.
- 4.4.6. **Convendría** que cada organización diseñe sus programas para brindar oportunidades a los estudiantes para la interacción con pares, personal y miembros de la comunidad local de una amplia diversidad.
- 4.4.7. **Convendría** que las partes responsables evalúen el aprendizaje de los estudiantes en relación con las metas del portafolio y de aprendizaje del programa y que se categorice la información según los datos demográficos de los estudiantes, como el género, el estatus socioeconómico, la raza y la etnia, para lograr resultados equitativos para todos los estudiantes.

5. MARCO ADMINISTRATIVO

5.1. NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y GUÍAS

Cada organización **deberá** definir las normas, los procedimientos y las guías para regir sus programas y prácticas, y deberá preparar a su personal para aplicarlos.

- 5.1.1. Las normas, los procedimientos y las guías **deberán** ser inclusivos, equitativos, transparentes e implementados de forma constante.
- 5.1.2. Cada organización **deberá** llevar a cabo revisiones periódicas para evaluar la aplicación y la efectividad de las normas, los procedimientos y las guías.
- 5.1.3. Cada organización **deberá** contar con guías para el diseño del programa; lo que incluye, pero no se limita a:
 - Apoyo a los objetivos educativos
 - Relación del currículo con las metas estipuladas del programa
 - Oportunidades de aprendizaje específicas al lugar
- 5.1.4. Cada organización **deberá** contar con procedimientos que faciliten la administración del programa; lo que incluye, pero no se limita a:
 - Propuesta del programa y proceso de aprobación
 - Reclutamiento y selección del estudiante
 - Recolección y análisis de las evaluaciones del programa; distribución de los resultados
 - Revisión regular de los programas actuales

- 5.1.5. Cada organización **deberá** contar con normas y procedimientos vigentes que rijan los asuntos del personal, su conducta y capacitación; lo que incluye, pero no se limita a:
- Gestión de la conducta de los participantes
 - Protocolos de comunicación
 - La salud, el bienestar, la seguridad y la protección de los participantes
 - Gestión y respuesta a situaciones de emergencia
 - Relaciones, roles y responsabilidades de los socios
- 5.1.6. Cada organización **deberá** contar con normas que rijan los asuntos estudiantiles; lo que incluye:
- Asuntos académicos: disponibilidad de cursos, avalúo, transferencia de créditos, conversiones de calificaciones, apelaciones de grados, éticas de la investigación e integridad académica
 - Asuntos estudiantiles: asuntos de conducta estudiantil; lo que incluye, pero no se limita al uso de drogas y alcohol, la salud y el bienestar mental, el comportamiento sensible a las culturas, las conductas sexuales inapropiadas, los viajes, la vivienda, los procesos disciplinarios y el proceso de apelación
 - Finanzas estudiantiles: ayudas económicas, becas, divulgación de los costos del programa, pagos, cancelaciones y reembolsos

5.1.7. Cada organización **deberá** contar con normas y procedimientos vigentes en cuanto a la protección y la gestión de riesgos que le den prioridad a la salud, el bienestar y la seguridad de los estudiantes y el personal; lo que incluye, pero no se limita a:

- La evaluación y el monitoreo de riesgos en las ubicaciones de los programas y las actividades
- Monitorear, responder e informar incidentes graves
- Planes y protocolos escritos de emergencia
- Cobertura de seguro

5.1.8. **Convendría** que cada organización tenga guías que rijan sus asociaciones; lo que incluye, pero no se limita a:

- Establecer asociaciones y formalizar la colaboración
- La responsabilidad de la gestión de riesgos y de protección
- Gestionar las prácticas de privacidad, confidencialidad y divulgación
- Prácticas de mercadeo
- Revisión de la asociación

5.2. RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

Cada organización **deberá** hacerse fiscalmente responsable y asegurarse de que cada programa en su portafolio tenga los fondos y el personal necesario para cumplir con sus metas.

- 5.2.1. Cada organización **deberá** comprometerse con planificar, proveer y llevar a cabo avalúos para mejorar de forma continua.
- 5.2.2. El personal involucrado en todos los aspectos del programa **deberá** recibir una remuneración equitativa, estar cualificado y capacitado para su papel para cumplir con los objetivos del programa para todos los estudiantes.
 - 5.2.2.1. Cada parte responsable **deberá** considerar los estándares locales y el costo de vida a la hora de determinar un nivel justo y ético de remuneración.
 - 5.2.2.2. Cada parte responsable **deberá** invertir en una capacitación específica a las necesidades del programa.
 - 5.2.2.3. **Convendría** que cada parte responsable defina lo que es estar “cualificado” según las necesidades del programa; lo que incluye, pero no se limita a considerar:
 - las cualificaciones académicas
 - las certificaciones profesionales
 - la experiencia

- 5.2.3. Cada organización **deberá** asegurar cargas de trabajo que permitan que el personal apoye las metas del programa.
- 5.2.4. Cada organización **deberá** proveer el manejo de riesgo, la preparación y las medidas de respuesta ante emergencias para todos los programas y asegurar que haya una cobertura de seguro vigente.
- 5.2.5. Cada organización **deberá** facilitar acomodos razonables para permitirles a los estudiantes de diversas necesidades y discapacidades que participen en la educación en el extranjero.
- 5.2.6. **Convendría** que las partes responsables se aseguren que las instalaciones y la infraestructura, incluyendo la vivienda, sean óptimas para las metas del programa.
- 5.2.7. Las partes **deberán** brindar un ambiente seguro que facilite el aprendizaje de todos los estudiantes.

6. APRENDIZAJE Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE

6.1. ANTES DEL PROGRAMA

Las partes responsables **deberán** preparar a todos los estudiantes para que sean exitosos en el extranjero, y hacerlo en todo el proceso del diseño del programa, del alcance, de la asesoría, de la aplicación y de antes de la salida.

- 6.1.1. Las partes responsables **deberán** mantener resultados específicos de aprendizaje y objetivos educativos que sean centrales al diseño del programa.
- 6.1.2. Las partes responsables **deberán** comunicar el valor de la educación en el extranjero para las metas personales, académicas y profesionales de los estudiantes.
- 6.1.3. Las partes responsables **deberán** esforzarse para reclutar y asesorar a estudiantes de todos los segmentos de la población estudiantil, incluso a aquellos que históricamente han estado subatendidos por los programas de su organización.
 - 6.1.3.1. **Convendría** que las partes responsables desarrollen estrategias para aumentar la participación de los grupos históricamente subatendidos.

- 6.1.4. Las partes responsables **deberán** comunicar la importancia de comprender los contextos sociales, históricos, políticos, económicos, lingüísticos, culturales y ambientales de cada programa y lugar.
- 6.1.5. Las partes responsables **deberán** preparar a los estudiantes a participar en los aspectos curriculares y cocurriculares de cada programa.
- 6.1.6. Las partes responsables **deberán** involucrar a los estudiantes en la planificación académica relevante a sus estudios y programas; lo que incluye, pero no se limita a considerar:
- las equivalencias entre los cursos
 - los créditos y la articulación de los créditos
 - las diferencias académicas
 - los avalúos y las calificaciones
 - los planes profesionales relevantes
- 6.1.7. Las partes responsables **deberán** evaluar las competencias de los estudiantes y ubicarlos en cursos de idiomas y en otros cursos según su nivel.
- 6.1.8. Las partes responsables **deberán** comunicar sus expectativas de conducta y de consecuencias de conductas a los participantes.
- 6.1.9. Las partes responsables **deberán** preparar a los participantes a navegar la transición cultural y participar de actividades que sean culturalmente relevantes, éticas y beneficiosas recíprocamente en relación con el contexto local.

- 6.1.9.1. **Convendría** que las partes responsables motiven a sus estudiantes a considerar el efecto social, cultural, económico y ambiental de cada programa y mitigar los efectos negativos o dañinos
- 6.1.9.2. Las partes responsables **deberán** comunicarles a los participantes la importancia de las identidades; lo que incluye, pero no se limita a la raza, la etnia, la orientación sexual, el género, la religión, la capacidad, la ciudadanía o nacionalidad, y el estatus socioeconómico en relación con el contexto del programa.
- 6.1.10. Las partes responsables **deberán** brindarles a los estudiantes la información relacionada con acceder a servicios de salud física, mental y emocional, así como de bienestar general.
- 6.1.11. Las partes responsables **deberá** preparar a los estudiantes para salvaguardar su seguridad y proveer recursos relacionados con preocupaciones que incluyen, pero no se limitan a:
- riesgos físicos
 - comportamiento
 - crímenes contra la propiedad
 - responsabilidad y asuntos legales
 - comportamiento sexual inapropiado
 - discriminación fundamentada en la identidad
 - recomendaciones específicas al país

- 6.1.12. Reconociendo que no todos los países tienen la misma infraestructura ni el mismo apoyo que la institución hogar, las partes responsables **deberán**:
- comunicarles claramente a los estudiantes la importancia de divulgar su estatus mental y de discapacidad física, los acomodos y otras necesidades específicas que necesiten;
 - trabajar con las otras partes responsables y los estudiantes para determinar cómo pueden atenderse sus necesidades en el programa;
 - y asesorar a los estudiantes sobre las otras opciones de programas si no se pueden atender sus necesidades.
- 6.1.13. Las partes responsables **deberán** publicar y proveer por escrito los estimados de los costos completos del programa a los estudiantes antes de que se les acepte.
- 6.1.13.1. **Convendría** que las partes responsables brinden información sobre temas económicos; lo que incluye, pero no se limita a:
- todos los costos de participación
 - opciones de financiación
 - ayudas económicas
 - becas
 - préstamos
 - cómo hacer un presupuesto
 - conversión de monedas y tasas de intercambio
- 6.1.13.2. **Convendría** que las partes responsables apoyen a los estudiantes a la hora de identificar y conseguir fuentes de financiación como las becas competitivas y las subvenciones.

- 6.1.14. Las partes responsables **deberán** preparar a los estudiantes para gestionar las logísticas del programa como los viajes, la vivienda y las dinámicas grupales.
- 6.1.15. Las partes responsables **deberán** comunicar la necesidad de tener pasaportes o documentos alternativos de viaje para los estudiantes de todos los estatus de ciudadanía.
- 6.1.15.1. Las partes responsables **podrán** apoyar los procesos de conseguir los pasaportes y los documentos de viaje.
- 6.1.16. Las partes responsables **deberán** comunicar la necesidad de cumplir con los procesos de inmigración o de visado del país de acogida para los estudiantes de todos los estatus de ciudadanía.
- 6.1.16.1. **Convendría** que las partes responsables apoyen los procesos de inmigración o visado con la información y la documentación requerida.

6.2. DURANTE EL PROGRAMA

Las partes responsables **deberán** apoyar el aprendizaje y desarrollo del estudiante para lograr las metas de aprendizaje del portafolio o del programa.

6.2.1. Las partes responsables **deberán** comunicarles a los estudiantes sus responsabilidades a la hora de gestionar la logística del programa, lo que incluye el viaje, la vivienda y las dinámicas de grupo.

6.2.2. Las partes responsables **deberán** comunicar las expectativas de conducta, las consecuencias de su comportamiento y los procesos de apelación.

6.2.2.1. Las partes responsables **podrán** desarrollar estrategias para apoyar la mejoría de conducta y comportamiento, lo que incluye actividades de reflexión o programación de justicia restaurativa.

6.2.3. Las partes responsables **deberán** apoyar la comprensión de los estudiantes de los contextos sociales, históricos, políticos, económicos, lingüísticos, culturales y ambientales de cada programa y lugar.

6.2.4. Las partes responsables **deberán** apoyar la participación de los estudiantes en los aspectos curriculares y cocurriculares del programa.

6.2.4.1. **Convendría** que las partes responsables apoyen a los estudiantes en relacionar la experiencia con sus metas personales profesionales.

- 6.2.5. Las partes responsables **deberán** apoyar que los estudiantes tengan interacciones que sean respetuosas, éticas, consideradas y sostenibles en la comunidad local.
- 6.2.5.1. Las partes responsables **podrán** proveerles a los estudiantes oportunidades para reflexionar sobre el efecto social, cultural, económico y ambiental de sus actividades.
- 6.2.6. Las partes responsables **deberán** apoyar a los estudiantes a medida que navegan identidades de raza, etnia, sexualidad, género, religión, capacidad y estatus socioeconómico en el contexto local.
- 6.2.7. Las partes responsables **deberán** brindarles a los estudiantes la información relacionada con acceder a servicios de salud física, mental y emocional, así como de bienestar general.
- 6.2.8. Las partes responsables **deberán** preparar a los estudiantes para salvaguardar su seguridad y proveer recursos relacionados con preocupaciones que incluyen:
- riesgos físicos
 - comportamiento
 - crímenes contra la propiedad
 - responsabilidad y asuntos legales
 - comportamiento sexual indebido
 - discriminación fundamentada en la identidad
 - comunicación, uso de las redes sociales y libertad de expresión
 - recomendaciones específicas al país

- 6.2.9. Las partes responsables **deberán** apoyar a los estudiantes con necesidades de acomodo relacionadas con su estatus de discapacidad e identidad y determinar cómo pueden atenderse sus necesidades en el programa.
- 6.2.10. Las partes responsables **deberán** apoyar a que los estudiantes obtengan y mantengan el estatus de inmigración legal o dirigirlos hacia los recursos apropiados.

6.3. DESPUÉS DEL PROGRAMA

Las partes responsables **deberán** apoyar la integración posprograma y la aplicación del aprendizaje académico, profesional y personal.

- 6.3.1. Las partes responsables **deberán** crear oportunidades para la reflexión
 - 6.3.1.1. Las partes responsables **podrán** brindar ocasiones para que los estudiantes compartan sus experiencias mediante oportunidades como los paneles, las fotos, los videos, los ensayos y la investigación.
- 6.3.2. Para programas con carga de créditos académicos, las partes responsables **deberán** apoyar a los estudiantes en el proceso de equivalencia de los cursos y de articulación de los créditos.
- 6.3.3. **Convendría** que las partes responsables diseñen oportunidades para la integración del aprendizaje en el extranjero con el aprendizaje futuro.

- 6.3.4. Las partes responsables **deberán** brindar recursos relacionados con el bienestar mental y físico de los estudiantes en relación con la participación en el programa.
- 6.3.5. **Convendría** que las partes responsables preparen a los estudiantes a identificar destrezas transferibles que desarrollaron en la educación en el extranjero.
- 6.3.5.1. **Convendría** que las partes responsables preparen a los estudiantes a compartir el valor de la educación en el extranjero con sus empleadores o con otras audiencias.
- 6.3.5.2. Las partes responsables **podrán** ofrecer oportunidades de liderazgo o programas de embajadores para los estudiantes.
- 6.3.6. **Convendría** que las partes responsables motiven a seguir la participación local y mundial en actividades relevantes culturalmente, éticas y que sean beneficiosas de forma recíproca.
- 6.3.6.1. Las partes responsables **podrán** trabajar con estudiantes para mitigar el efecto social, cultural, económico y ambiental de sus experiencias de viaje.

- 6.3.7. Las partes responsables **podrán** informarles a los estudiantes sobre las oportunidades de ampliar su experiencia de aprendizaje en el extranjero; lo que incluye, pero no se limita a programas académicos, gubernamentales y no gubernamentales; becas y subvenciones.

BIBLIOGRAFÍA

[1] *How to write standards*. The International Organization for Standardization, 2016, <https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/archive/pdf/en/how-to-write-standards.pdf>. Accedido el 30 Sept 2019.

[2] *Critical Incident Reporting Policy*. North Dakota Department of Health and Human Services, Medical Services Division, 2008, <https://www.nd.gov/dhs/info/pubs/mfp/docs/critical-incidents-reporting-policy.pdf>. Accedido el 30 Sept 2019.

[3] “Making Excellence Inclusive.” Association of American Colleges and Universities, 2019, <https://www.aacu.org/making-excellence-inclusive>. Accedido el 30 Sept 2019.

[4] *Oxford Living Dictionaries*. Oxford University Press, 2019, <https://en.oxforddictionaries.com/definition>. Accedido el 30 Sept 2019.

[5] *Cambridge Dictionary*. Cambridge University Press, 2019, <https://dictionary.cambridge.org/us/dictionary/english/identity>. Accedido el 30 Sept 2019.

[6] “Instructional educational institution.” UNESCO Institute of Statistics, 2019, <http://uis.unesco.org/en/glossary-term/instructional-educational-institution>. Accedido el 30 Sept 2019.

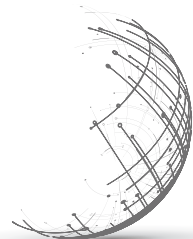
[7] “Glossary of CAS Terms.” Council for the Advancement of Standards, 2019, <https://www.cas.edu/glossary>. Accedido el 30 Sept 2019.

[8] “Post-Secondary Education Law and Legal Definition.” *USLegal.com*, 2016, <https://definitions.uslegal.com/p/post-secondary-education/>. Accedido el 30 Sept 2019.

[9] “ISO Terms Definitions.” ISO Quality Services Ltd., 2019, <https://www.isoqsltd.com/iso-terms-definitions/>. Accedido el 30 Sept 2019.

[10] Nguyen, D. H. K. “Reasonable Accommodations: What Are They and Who Decides?” *Higher Education Law*, 2016, <http://www.highereducationlaw.org/url/2016/7/29/reasonable-accommodations-what-are-they-and-who-decides.html>. Accedido el 30 Sept 2019.

[11] “Education Abroad Glossary.” The Forum on Education Abroad, 2019, <https://forumea.org/resources/glossary/>. Accedido el 30 Sept 2019.



ANEJO: ÍNDICE POR TEMAS

Nota: Las entradas del índice que comienzan con el número 3 se refieren a las definiciones que se incluyen en la sección de Términos y Definiciones de este documento.

Academia 3.9, 4.1.2, 4.3.5, 4.4.6, 5.1.3, 5.1.6, 6.1.2, 6.1.5, 6.1.6, 6.1.7, 6.2.4, 6.3, 6.3.2, 6.3.3, 6.3.7

Actividades cocurriculares 3.3, 3.26, 4.4.6, 6.1.5, 6.2.4

Administración de programas 5.1, 5.1.4, 5.1.7, 5.1.8, 5.2, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6, 5.2.7, 6.2, 6.2.2.1, 6.2.7, 6.2.8, 6.2.9

Antes de la salida 4.3.5, 6.1, 6.1.2, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6, 6.1.7, 6.1.8, 6.1.9, 6.1.9.1, 6.1.9.2, 6.1.10, 6.1.14, 6.1.15, 6.1.15.1, 6.1.16, 6.1.16.1

Aprendizaje global: véase *Culturas*

Aprendizaje intercultural: véase *Culturas*

Aprendizaje profesional: véase *Preparación de carreras*

Aprendizaje y desarrollo del estudiante 3.30, 3.47, 4.1.2, 4.4.7, 6.1, 6.1.1, 6.1.2, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6, 6.1.7, 6.1.9, 6.1.9.1, 6.1.9.2, 6.2, 6.2.3, 6.2.4, 6.2.4.1, 6.2.6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.1, 6.3.3, 6.3.5, 6.3.5.1, 6.3.5.2, 6.3.6, 6.3.6.1, 6.3.7

Véase también: Metas y objetivos de aprendizaje

Asesoría 4.1.3, 4.3.3, 4.3.5, 5.1.4, 5.1.6, 6.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6, 6.1.8, 6.1.9, 6.1.9.1, 6.1.9.2, 6.1.12, 6.1.13, 6.1.13.1, 6.1.13.2, 6.1.15, 6.2.3, 6.2.4, 6.2.4.1, 6.3.5, 6.3.7

Asociaciones 3.32, 3.33, 4.1.3, 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.4.5, 5.1.5, 5.1.8

Asuntos estudiantiles 3.46, 5.1.6, 6.1.8

Véase también: Conducta del estudiante

Avalúo 3.1, 3.2, 4.1.5, 4.4.7, 5.1.6, 5.2.1, 6.1.6, 6.1.7

Ayudas económicas 5.1.6, 6.1.13, 6.1.13.1, 6.1.13.2

Bienestar: véase *Salud, seguridad y bienestar*

Código de conducta: véase *Conducta estudiantil*

Comunidad de acogida: véase *Participación comunitaria*

Conducta: véase *Conducta estudiantil*

Conducta estudiantil 3.44, 5.1.6, 6.1.8, 6.2.2, 6.2.2.1

Créditos 1, 3.6, 3.7, 5.1.6, 6.1.6, 6.3.2

Sin créditos 1, 3.6

Culturas 4.3.6, 4.3.7, 4.4, 6.1.4, 6.1.9, 6.1.9.1, 6.1.9.2, 6.2.3, 6.2.5, 6.2.5.1, 6.2.6, 6.3.6.1

Currículo: véase *Academia*

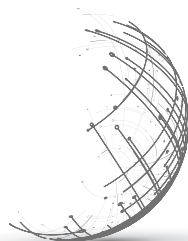
Desarrollo del estudiante: véase *Aprendizaje y desarrollo del estudiante*

Designación de recursos 4.2.2, 5.2, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.2.1, 5.2.2.2, 5.2.2.3, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6, 5.2.7

Diseño de programas 4.1.2, 4.2.2, 4.2.3, 4.4.6, 5.1.3, 5.2.1, 6.1, 6.1.1

Diversidad: véase *Equidad, diversidad, inclusión*

Equidad, diversidad, inclusión 3.10, 3.12, 3.13, 3.22, 3.23, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3, 4.4.4, 4.4.5, 4.4.6, 4.4.7, 5.1.1, 5.2.2, 5.2.5, 5.2.7, 6.1, 6.1.3, 6.1.3.1, 6.1.4, 6.1.9.2, 6.1.11, 6.1.12, 6.1.15, 6.1.15.1, 6.1.16, 6.1.16.1, 6.2, 6.2.3, 6.2.6, 6.2.8, 6.2.9, 6.2.10



ANEJOS: ÍNDICE POR TEMAS

Estudiantes con discapacidades 3.41, 5.2.5, 6.1.12, 6.2.9

Véase también: Equidad, diversidad, inclusión

Ética 2, 3.14, 4.3, 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4, 4.3.5, 4.3.6, 4.3.7, 5.1.6, 5.1.8, 5.2.2, 5.2.2.1, 6.1.4, 6.1.9, 6.1.9.1, 6.2.5, 6.2.5.1, 6.3.6, 6.3.6.1

Evaluación 3.15, 4.1.4, 4.2.4, 5.1.2, 5.1.4, 5.2.1

Véase también: Avalúo

Finanzas estudiantiles 5.1.6, 6.1.13, 6.1.13.1, 6.1.13.2

Idioma 6.1.4, 6.1.7, 6.2.3

Inclusión: *véase Equidad, diversidad, inclusión*

Manejo de riesgos 3.8, 4.2.2, 5.1.6, 5.1.7, 5.1.8, 5.2.4, 6.1.10, 6.1.11, 6.1.12, 6.2.8, 6.2.8

Véase también: Salud, seguridad y bienestar; Protección

Medidas disciplinarias: *véase Conducta estudiantil*

Mercadeo 4.1, 4.1.1, 4.1.3, 4.3.3, 4.4, 4.4.1, 5.1.8, 6.1, 6.1.2

Metas y objetivos de aprendizaje 3.1, 3.2, 3.3, 3.17, 3.27, 3.30, 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.2, 4.2.2, 5.1.3, 5.2, 5.2.3, 5.2.6, 6.1.1, 6.2, 6.3, 6.3.1

Misión y metas para la educación en el extranjero 3.29, 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.2.2, 5.2, 5.2.3, 6.2

Orientación en el lugar 4.3.5, 6.2, 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.2.5, 6.2.6, 6.2.7, 6.2.8, 6.2.9, 6.2.10

Participación comunitaria 3.25, 4.3.6, 4.3.7, 4.4.5, 4.4.6, 5.1.3, 5.2.2.1, 6.1.9, 6.1.9.1, 6.2.3, 6.2.5, 6.2.5.1, 6.3.6, 6.3.6.1

Personal y recursos humanos 3.34, 4.3.2, 4.4.5, 4.4.6, 5.1, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.7, 5.2, 5.2.2, 5.2.2.1, 5.2.2.2, 5.2.2.3, 5.2.3, 5.2.4

Normas y procedimientos 3.35, 3.38, 4.2.2, 4.4.1, 4.4.3, 4.4.6, 5.1, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.6, 5.1.7, 5.1.8

Presupuestos: *véase Asignación de recursos*

Privacidad 4.3, 4.3.1, 5.1.5, 5.1.6, 5.1.7, 5.1.8

Profesorado 3.16, 3.34, 3.40

Protección 4.2.2, 5.1.5, 5.1.7, 5.1.8

Reclutamiento: *véase Asesoría; Mercadeo*

Reentrada 6.3, 6.3.1, 6.3.1.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, 6.3.5, 6.3.5.1, 6.3.5.2, 6.3.6, 6.3.6.1, 6.3.7

Salud, seguridad y bienestar 3.8, 4.2.2, 5.1.5, 5.1.6, 5.1.7, 5.2.4, 5.2.6, 5.2.7, 6.1.10, 6.1.11, 6.1.12, 6.2.6, 6.2.7, 6.2.8, 6.3.4

Seguridad: *véase Salud, seguridad y bienestar*

Véase también: Protección

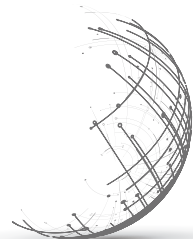
Selección de estudiantes 4.3.2, 4.3.3, 4.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3, 4.4.4, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.4, 6.1, 6.1.3, 6.1.3.1, 6.1.13, 6.1.13.1, 6.1.13.2

Sostenibilidad 4.3.7, 6.1.4, 6.1.9.1, 6.2.3, 6.2.5, 6.2.5.1, 6.3.6.1

Sostenibilidad ambiental: *véase Sostenibilidad*

Transparencia 4.1, 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 5.1.1, 6.1, 6.1.8, 6.1.10, 6.1.11, 6.1.12, 6.1.13, 6.1.13.1

Vivienda 5.1.6, 5.2.6, 5.2.7, 6.1.14, 6.2.1

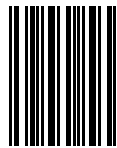




ISBN 978-1-952376-14-6



90000>



9 781952 376146